

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Ml. R. Castellanos,
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

HORACIO VASQUEZ
Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3744.

NUMERO 274.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

1.— Autorizar la impresión de 175.000 (Ciento setenta y cinco mil) sellos de Rentas Internas como a continuación se indica:

25,000	Sellos R. I. P. documentos tipo	\$ 1.—
75,000	“ “ “ “ “ “	” ” 2.—
50,000	“ “ “ “ “ “	” ” 4.—
25,000	“ “ “ “ “ “	” ” 6.—

2.— El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

G. O. No. 3705.

NUMERO 275.

VISTA la Convención sobre Uniformidad de Nomenclatura para la Clasificación de mercaderías sometidas para su ratificación por el Poder Ejecutivo;

VISTO el Art. 33, apartado 15 de la Constitución,

RESUELVE:

1.— Ratificar, como por la presente Resolución ratifica, la Convención sobre Uniformidad de Nomenclatura, para la Clasificación de Mercaderías celebrada en la V. Conferencia Internacional Americana de Santiago de Chile, que copiada a la letra dice así:

C O N V E N C I O N
SOBRE UNIFORMIDAD DE NOMENCLATURA PARA LA
CLASIFICACION DE MERCADERIAS.

S. S. E. R. Los Presidentes de Venezuela, de Panamá, de los Estados Unidos de América, del Uruguay, del Ecuador, de Chile, de Guatemala, de Nicaragua, de Costa Rica, del Brasil, de El Salvador, de Colombia, de Cuba, del Paraguay, de la República Dominicana, de Honduras, de la República Argentina y de Haití;

Deseando que sus países respectivos fueren representados en la Quinta Conferencia Internacional Americana, enviaron a ella, debidamente autorizados, para aprobar las Recomendaciones, Resoluciones, Convenciones y Tratados que juzgaren útiles para los intereses de América, a los siguientes Delegados:

Venezuela: Pedro César Dominici, César Zumeta, José Austria;

Panamá: Narciso Garay, José Lefevre;